

San Miguel de Tucumán

EXP - FBQF - ME - 35126 / 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Dr. Oscar Antonio SOSA, Director de la Carrera "TECNICATURA LABORATORISTA UNIVERSITARIA EN SALUD" de esta Facultad, eleva propuesta de actualización de los aranceles para el ciclo 2026;

ATENTO:

A que el presente tema fue tratado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Director, con la opinión favorable de los miembros del Comité Académico de la carrera, y en base a la variación del Índice de precios al consumidor, propone nuevos aranceles para ser aplicados durante el año lectivo 2026, cuyo monto total propuesto se podrá abonar completamente o bien en 3 partes divididas de la siguiente forma: a)- Matrícula 2026: \$200.000 (a saldar desde el 23-03-2026 hasta el 03-04-2026); b)- 1° cuatrimestre 2026: \$500.000 (a saldar desde el 23-03-2026 hasta 10-06-2026); c)- 2° cuatrimestre 2026: \$500.000 (a saldar desde el 27-07-2026 hasta 10-11-2026);

Que analizado el presente tema, los señores consejeros presentes, por unanimidad, acordaron acceder a lo solicitado y disponer la actualización del monto de las cuotas adeudadas por los alumnos de acuerdo al monto vigente en el mes en curso en el que se efectúa el pago;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA

(en Reunión Ordinaria de fecha 06/03/2026)

RESUELVE :

Art.1°)- Aceptar la propuesta realizada por el Dr. Oscar Antonio SOSA, Director de la Carrera "TECNICATURA LABORATORISTA UNIVERSITARIA EN SALUD" de esta Facultad, referente a la actualización de los aranceles para dicha carrera, a ser implementados en la Cohorte 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

• **Matrícula 2026: \$200.000 (pesos doscientos mil), a saldar desde el 23-03-2026 hasta el 03-04-2026;**

• **1° cuatrimestre 2026: \$500.000 (pesos quinientos mil), a saldar desde el 23-03-2026 hasta 10-06-2026;**



• **2° cuatrimestre 2026: \$500.000 (pesos quinientos mil), (a saldar desde el 27-07-2026 hasta 10-11-2026;**

Art. 2°)- Disponer la actualización del monto de las cuotas adeudadas por los alumnos de acuerdo al monto vigente en el mes en curso en el que se efectúa el pago.

Art. 3°)- Comuníquese. Cumplido, pase a Departamento Tesorería de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia a sus efectos.

Firmado digitalmente por: Dra. María Inés Gómez, Decana - Dra. Carolina Serra Barcellona, Secretaria Académica - Sra. Nilda Leonor Ardiles, Directora General Administrativa a cargo de la Dirección General Académica

Resolución N°: RES - FBQF - DAC - 1278 / 2026

Hoja de firmas